



Caso trágico que terminará en catástrofe

COLABORADOR INVITADO

**Juan Antonio
García Villa**

Opine usted:
opinion@elfinanciero.com.mx

@jagarciavilla



Está en marcha en nuestro país el proceso electoral más exótico que nadie haya podido imaginar jamás. Exótico no solamente en la acepción de extravagante, sino en el sentido de absurdo, errático, tortuoso, extraño, irracional, raro y desorganizado.

El problema es que tal proceso comicial en ejecución no es para elegir diputados locales, regidores, alcaldes o senadores, justa o injustamente mal calificados hoy por los ciudadanos y en general por la opinión pública. No, no es ese su propósito. Lo grave es que este proceso se ha montado para

elegir nada menos que por voto popular a jueces, magistrados y hasta ministros de la Suprema Corte en el ámbito federal, así como también a jueces y magistrados en el orden estatal. Gravísima la cuestión por no ser, para el caso de este tipo de designaciones, un método idóneo ni viable.

Peor aún: saber que este tipo de proceso electoral judicial no tiene otro igual vigente —ni precedente similar— en todo el mundo. Dato, por supuesto que no es para enorgullecerse, como algunos zafios han propuesto, sino para sentir pena. Y no

vergüenza ajena, sino propia. Incluso para quienes estamos en total desacuerdo con este desastroso esquema.

No faltará quien diga, y es parcialmente cierto, que sí hay otro país que ha adoptado este método para la designación de jueces. Se trata de Bolivia, que lo implantó hace poco más de una década, sin llegar a los extremos absurdos a los que se ha llegado en México. Y en el que además ha derivado en un sonoro fracaso, del que no saben ahora los bolivianos cómo salir de él, a grado tal que las últimas “elecciones judiciales” no se han podido celebrar y se han venido posponiendo.

Como es de suponer, este proceso electoral judicial en ejecución, que constitucionalmente tiene el carácter de extraordinario y culminará en los comicios del próximo 1 de junio, ha sido objeto de numerosas impugnaciones, algunas interpuestas por la vía del juicio de amparo. Al efecto, varios jueces de distrito han concedido suspensiones no



solo en contra de la implantación de la llamada reforma judicial, sino también respecto de actos específicos del proceso electoral judicial en sí, mediante las cuales se ha ordenado tanto al Senado como al INE que suspendan algunas de sus actividades relativas a la preparación u organización de dicho proceso electoral.

Con motivo de lo anterior, el INE, mediante un simple escrito, puso en conocimiento de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las suspensiones decretadas en su contra por diversos jueces de distrito, así como por tribunales colegiados. El TEPJF concluyó —en lo que llamó una “acción declarativa”— que “es constitucionalmente inviable detener la implementación de los procedimientos electorales a cargo del INE”. En otras palabras, descalificó, sin tener facultades para ello, las suspensiones dictadas por los jueces de amparo.

Así las cosas, los jueces y magistrados involucrados solicitaron al pleno de la Suprema Corte que, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, resolviera la controversia entre aquellos y el

TEPJF. Para tal efecto se solicitó al ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena preparara un proyecto, mismo que fue discutido por la Corte el pasado jueves 13 de febrero.

Interesante tanto el proyecto de sentencia como la discusión de ésta en el pleno. Imposible dar cuenta aquí en detalle del contenido del proyecto y de la discusión que suscitó. Pero sí transcribir, por su significación y relevancia, algunos fragmentos del punto 89 del proyecto. Dice así:

“Este no es simplemente un caso trágico. Es un espejo que refleja el momento preciso en que las instituciones del Estado, paradójicamente en su intento de defender el orden constitucional, terminan por exhibir su fragilidad. La tragedia no radica en que cualquier solución adoptada por esta Corte acarree resultados catastróficos, sino que el daño fundamental ya está hecho...” la ruptura institucional se da tanto por el contexto de una reforma constitucional que busca, en unos cuantos meses, la refundación del Poder Judicial y la realización de un proceso electoral sin precedentes...”

Más que una tragedia, que por donde se quiera solucionar tendrá resultados catastróficos.